

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE PRONUNCIAMIENTO SOBRE EVALUACIÓN DE RIESGO AMBIENTAL DE PLAGUICIDAS QUÍMICOS DE USO AGRÍCOLA PARA AMPLIACIÓN DE USO
Institución	MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA
Descripción	Trámite orientado a emitir un pronunciamiento, dictamen si es aprobado. Sobre la evaluación de riesgo ambiental en plaguicidas químicos de uso agrícola para ampliación de uso, modificación o ampliación de: dosis, cultivo, plaga; permitiendo su comercialización en el país.
¿A quién está dirigido?	Empresas (pública o privada) y persona natural (nacional o extranjera), que sea titulares de registro de productos químicos agrícolas para el uso agrícola, en las diversas parroquias rurales del Ecuador. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: • Oficio con el dictamen favorable, para la ampliación de uso de plaguicidas químicos de uso agrícola
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: 1. Presentar documentación según la modalidad que requiera ampliar el uso de producto, que puede ser los siguientes: ◦ <u>Modalidad Esfuerzo Compartido</u>: Oficios e Informes aprobados sobre el ensayo de eficacia por cada complejo cultivo – plaga; para la ampliación de uso de los productos a evaluar de las empresas que comprenden el esfuerzo compartido. ◦ <u>Modalidad A</u>: Oficio e Informe aprobado sobre el ensayo de eficacia por cada complejo cultivo – plaga; para la ampliación de uso del producto a evaluar; mismo que debe ser otorgado por la Autoridad Nacional Competente (AGROCALIDAD). ◦ <u>Modalidad B</u>: Información técnica del plaguicida emitida por el titular de registro de país donde está registrado el uso a homologar; copia del certificado de registro vigente del plaguicidas del país donde está registrado el producto con el uso a homologar, en el cual conste la siguiente información mínima: nombre comercial del producto, ingrediente activo, concentración, tipo de formulación, nombre común y científico del cultivo, nombre común y científico de la plaga, dosis de aplicación. 2. Adjuntar el registro Nacional del producto. 3. Adjuntar etiqueta anteriormente aprobada por la Autoridad Nacional Competente (AGROCALIDAD). 4. Incluir etiqueta nueva con la adición de la ampliación de uso del producto. 5. Adjuntar la Evaluación de Riesgo Ambiental (ERA) del producto con la nueva ampliación de uso del producto. 6. Presentar el Plan de Manejo Ambiental (PMA) de producto con la nueva ampliación de uso del producto. 7. Incluir el comprobante de papeleta o factura de pago de tasa, para el/los producto(s) que se va a ampliar el uso, en base a lo establecido en el Acuerdo Ministerial Nro. 083-B 8. Respaldos de cumplimiento de plan de manejo ambiental del producto que se encuentre evaluando para la ampliación de uso. 9. Presentar el plan para la gestión integral de desechos plásticos de uso agrícola <u>aprobado</u>, conforme al Acuerdo Ministerial Nro. 021
¿Cómo hago el trámite?	1. El usuario presenta en Agrocalidad la solicitud de ampliación de uso para el plaguicida químico de uso agrícola. 2. En caso que Agrocalidad lo requiera, solicitará al usuario que presente la documentación en el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica.

3. Realizar el pago de la tasa correspondiente a la cuenta corriente del Ministerio Nro. 3001480588 SUBLINEA 370102 del Banco BanEcuador. (Para validar su pago tiene que canjear el comprobante depósito original por la factura electrónica que emite el Ministerio. Este trámite se puede hacer en el área financiera del MAATE ubicada en Quito, o en el departamento financiero de las respectivas Direcciones Zonales Desconcentradas.
4. Presentar documentación según la modalidad que requiera ampliar el uso de producto, que puede ser los siguientes:
 - Modalidad Esfuerzo Compartido: Oficios e Informes aprobados sobre el ensayo de eficacia por cada complejo cultivo – plaga; para la ampliación de uso de los productos a evaluar de las empresas que comprenden el esfuerzo compartido.
 - Modalidad A: Oficio e Informe aprobado sobre el ensayo de eficacia por cada complejo cultivo – plaga; para la ampliación de uso del producto a evaluar; mismo que debe ser otorgado por la Autoridad Nacional Competente (AGROCALIDAD).
 - Modalidad B: Información técnica del plaguicida emitido por el titular de registro de país donde está registrado el uso a homologar; copia del certificado de registro vigente del plaguicida del país donde está registrado el producto con el uso a homologar, en el cual conste la siguiente información mínima: nombre comercial del producto, ingrediente activo, concentración, tipo de formulación, nombre común y científico del cultivo, nombre común y científico de la plaga, dosis de aplicación.
5. Incluir el comprobante de papeleta o factura de pago de tasa, para el/los productos(s) que se va a ampliar el uso, en base a lo establecido en el Acuerdo Ministerial Nro. 083-B.
6. Incluir el Registro Nacional del producto.
7. Adjuntar etiqueta anteriormente aprobada por la Autoridad Nacional Competente (AGROCALIDAD).
8. Adjuntar etiqueta nueva con la adición de la ampliación de uso del producto.
9. Incluir Evaluación de Riesgo Ambiental (ERA) del producto con la nueva ampliación de uso del producto y el Plan de Manejo Ambiental (PMA) de producto con la nueva ampliación de uso del producto.
10. Recibir el pronunciamiento de evaluación del riesgo ambiental de ampliación de uso.
11. Acercarse a las oficinas de Agrocalidad para finalizar con el proceso.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial, Sistema de Gestión Documental Quipux (www.gestiondocumental.gob.ec).

¿Cuál es el costo del trámite?

El costo del trámite es: 700 USD

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para el trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24h00.

Para el trámite presencial el horario de atención es de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 - **Subsecretaría de Calidad Ambiental**

A continuación, se indican las direcciones de los puntos de atención:

Base Legal

- [Reglamento al Código Orgánico del Ambiente](#). Art. 520, 542.
- [Decisión 804- De la Comunidad Andina](#). Art. 2,12,19,22.
- [Reforma del Libro IX del Texto Unificado Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente](#). Art. 2.
- [Ampliación en cultivos menores 0026](#). Art. 6,9,10,11,12,13,15.
- [NORMA COMPLEMENTARIA DECISION 804 REGISTRO DE PLAGUICIDAS QUIMICOS](#). Art. 1,15,19.
- [Código Organico del Ambiente](#). Art. 212,213,217,225.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Mesa de Ayuda
Correo Electrónico: mesadeayuda@ambiente.gob.ec

Teléfono: (02) 3987 600, ext. 3001,3002,3003,3004,3005

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	07	0	5
2025	06	0	0
2025	05	0	1
2025	04	0	3
2025	03	0	0
2025	02	0	2
2025	01	0	4
2024	12	0	1
2024	11	0	1
2024	10	0	0
2024	09	0	0
2024	08	0	0
2024	07	0	0
2024	06	0	0
2024	05	0	0
2024	04	0	0
2024	03	0	9
2024	02	0	3
2024	01	0	3
2023	12	0	1
2023	11	0	3
2023	10	0	0
2023	09	0	0
2023	08	0	0
2023	07	0	0
2023	06	0	2
2023	05	0	0
2023	04	0	0
2023	03	0	3

2023 Año	02 Mes	0 Volumen de Quejas	3 Volumen de Atenciones
2023	01	0	3
2022	12	0	11
2022	11	0	28
2022	10	0	0
2022	09	0	0
2022	08	0	0
2022	07	0	0
2022	06	0	0
2022	05	0	0
2022	04	0	3
2022	03	0	0
2022	02	0	10
2022	01	0	10
2021	09	0	0
2021	08	0	7
2021	07	0	0
2021	06	0	0
2021	05	0	0
2021	04	0	10
2021	03	0	0
2021	02	0	10
2021	01	0	1
2020	12	0	0
2020	11	0	3
2020	10	0	0
2020	09	0	0
2020	08	0	0
2020	07	0	0
2020	06	0	0
2020	05	0	0
2020	04	0	10

2020 Año	03 Mes	0 Volumen de Quejas	0 Volumen de Atenciones
2020	02	0	10
2020	01	0	1
2019	12	0	0
2019	11	0	5
2019	10	0	11
2019	09	0	2
2019	08	0	11
2019	07	0	16
2019	06	0	1
2019	05	0	6
2019	04	0	6
2019	03	0	5
2019	02	0	6
2019	01	0	13
2018	12	0	61
2017	12	2	40